

Miércoles, 10 de septiembre de 2008

REVISTA JUDICIAL

AC/2429(88)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 409-414-457 de la Cta. Cte. No. 3033946304 perteneciente a GUERRA BASTIDAS, ARTURO-RAMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2429(89)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 476-491-515 de la Cta. Cte. No. 3033946304 perteneciente a GUERRA BASTIDAS, ARTURO-RAMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2429(90)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 530-544-545-546-556-558 de la Cta. Cte. No. 3033946304 perteneciente a GUERRA BASTIDAS, ARTURO-RAMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2429(91)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 601 de la Cta. Cte. No. 3033946304 perteneciente a GUERRA BASTIDAS, ARTURO-RAMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2429(92)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 4016 valor: \$ 458,08 de la Cta. Cte. No. 3054681104 perteneciente a MANTILLA FLORES, JOSE-AUGUSTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2429(93)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 732 de la Cta. Cte. No. 3349564504 perteneciente a HERNANDEZ HECTOR, RENE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2429(94)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 1575 al 1590 de la Cta. Cte. No. 3001510004 perteneciente a LEMUS CASTELLANOS, MYRIAN-DEL CARMEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2429(95)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 555 al 556 de la Cta. Cte. No. 3027991104 perteneciente a CISNEROS OJEDA, MILTON-EFREN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/2429(96)aa

=====

QUEDA ANULADO

Por robo del Cheque No. 1522 de la Cta. Cte. No. 3051397604 perteneciente a MEDIAVILLA CRUZ, GABRIEL-BOLIVAR del Banco

El Banco del Pacifico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016721616 Beneficiario: PROAÑO SANDRA CAROLINA

AC/2427(2)rs

=====

El Banco del Pacifico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016596324 Beneficiario: ARISMENDI GUERRERO EDWIN

AC/2427(3)rs

=====

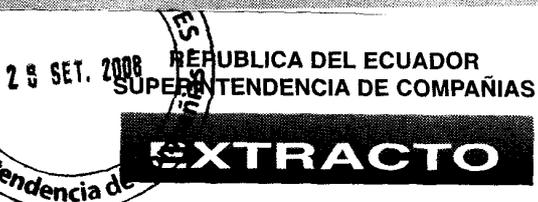
El Banco del Pacifico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016599888 Beneficiario: RAMOS PALACIOS ANGEL

AC/2427(4)rs

=====

El Banco del Pacifico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1038426467 Beneficiario: MARTINEZ YOLANDA

AC/2427(5)rs



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PALMERAS DEL ECUADOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- PALMERAS ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 23 de febrero de 1978, aprobada mediante Resolución No. 7247 de 25 de abril de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de junio de 1978.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PALMERAS DEL ECUADOR S.A otorgada el 4 de diciembre del 2007 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003435 de 27 de agosto del 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor SALOMON GUTT BRANDWAYN en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía.
4. DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003435 de 27 de Agosto de 2008 aprobó la disminución del capital en USD \$ 4'500.000,00; y, la reforma de estatutos de PALMERAS DEL ECUADOR S.A.. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la disminución de capital referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de PALMERAS DEL ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la referida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto, del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatro millones quinientas mil acciones de un dólar cada una."

Quito, 27 de Agosto de 2008

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AC/62961/1

PO
Que el Concejo Patrimonial Municipal (254 literal C) de

Los datos técnicos

Identificación:
Ubicación:
Superficie:
Linderos:

Nota: Este aviso Art. 709 del Código dicho inmueble

Quito, 01 de sep

ar-5338